

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Inspección a Establecimientos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CPCyB/005/2024	
Los ciudadanos que cuentan con un negocio tienen que cumplir con las medidas de seguridad, con su Programa Específico y Plan de Emergencia en materia de Protección Civil, al realizar las inspecciones se minimiza un incidente dentro y fuera del establecimiento					
FUNDAMENTO LEGAL:		Capítulo XIII. Art. 74 de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 Capítulo XI Art. 65 Y 66 del Reglamento de Protección Civil. Artículo 29 Fracc. XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 362 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Visto Bueno en materia de Protección Civil		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Dar de alta un negocio, guardería, centro nocturno o lugares donde hay concentración de ciudadanos			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
No Aplica		No	No Aplica	No Aplica	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Programa Específico de Protección Civil que cumpla con la normatividad de la Ley de Protección Civil		No	1	Capítulo XIII. Art. 74 de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 Capítulo XI Art. 65 Y 66 del Reglamento de Protección Civil. Artículo 29 Fracc. XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 362 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Programa Específico de Protección Civil que cumpla con la normatividad de la Ley de Protección Civil		Si	No	Capítulo XIII. Art. 74 de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 Capítulo XI Art. 65 Y 66 del Reglamento de Protección Civil. Artículo 29 Fracc. XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 362 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Realizar una solicitud para la inspección del establecimiento, 2.- cumplir con los requisitos, 3.- Esperar la llamada de Protección Civil para acordar la fecha y hora de la inspección, 4.- después de 3 días hábiles acudir por su Visto Bueno a la oficina de Protección Civil.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles			
COSTO:		\$00.00		Fundamento Jurídico No Aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO No Aplica	TARJETA DE DÉBITO No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder es social

Jocotitlán
Gobierno que siempre cumple 2022-2024

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica	
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Salvaguardar la integridad de la ciudadanía	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento		Coordinación de Protección Civil y Bomberos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Oscar Carrillo Nieto	
DOMICILIO:	CALLE: Bulevar Emilio Chuayffet Chemor	NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	La Teneria	MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.: 50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año las 24 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
712	123 17 49	No Aplica	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: pc.jocotitlan@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un programa específico?		
RESPUESTA:	Es el conjunto de principios de carácter técnico encaminado a los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscritos a un tiempo y espacio determinado.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un Plan de Emergencia?		
RESPUESTA:	Es la planificación humana para la utilización optima de los medos técnicos previstos con la finalidad de minimizar posibles consecuencias humanas que puedan derivar a una situación de emergencia.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Visto Bueno, se debe tener a la vista del público?		
RESPUESTA:	Si, para que se vea que ya realizo su trámite		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
ELABORÓ:		VISTO BUENO:	
Miguel Ángel Duran Pérez		Michael Garduño González	
AJUNTAMENTU CONSTITUCIONAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
JOCOTITLÁN, MEX.		09 / 02 / 2024	
2022-2024			